



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES**  
**Ley N.º 24074 - 11 de Enero 1985**  
**Secretaría General**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N°46-2023-MDAV-SG**

Aguas Verdes, 11 de Julio del 2023.

VISTO;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023, de fecha 11 de julio del 2023; bajo la Presidencia del Alcalde Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ, con la asistencia de los Señores Regidores Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA y la Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, viene el Informe N°019-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G, Informe N° 13-2023-CAD/SGC-MDAV, Informe N° 269-2023-/MDAV-SGATUYC-CELL, Informe N° 631-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G, Informe N° 099-2023-MDAV-GRAT-IDMA, Memorandum N° 5277-2023/MDAV-GGM, Informe N° 351-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 5968-2023/MDAV-GGM, Carta N° 0186-2023-MDAV-SEC.GRAL, Dictamen N°024-2023-CEPPBSOP-MDAV, propuesta de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL TARIFARIO, PROCEDIMIENTO DE USO Y REQUISITOS DE EXONERACIÓN DE PAGO PARA EL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, presentado por la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Publicas de la MDAV, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere que, “... La autonomía que la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: (...)  
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, según el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fija la ley, debiendo aprobarse mediante ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente, de la misma forma el artículo 66 de la norma en comento, indica que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a su ley orgánica.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que los cementerios podrán ser públicos y privados, correspondiendo al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros (...). Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento. El artículo 8° dispone que las entidades públicas fijaran los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos, los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinaran de acuerdo a la oferta y la demanda.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.



Que, el artículo 44° de la citada ley, advierte que las Ordenanzas entre otras, deben ser publicadas en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y rigen a partir del día siguiente de sus publicaciones, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Que, mediante **INFORME N° 019-2023/MDAV-GM-GOyDU-G** de fecha 17 de enero de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa que ha proporcionado el costo de construcción por nicho del cementerio central de Aguas Verdes, con el fin que se pueda analizar y validar el régimen de tasas y contribuciones municipales, anexando un cuadro de cálculo de costo de construcción por nicho.

Que, mediante **INFORME N° 13-2023-CAD/SGC-MDAV** de fecha 20 de enero de 2023, el Cadista de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, cumpliendo con la orden del Sub Gerente de la citada área, informa sobre la ubicación del cementerio "Máximo Salinas Velarde", sobre las medidas aproximadas del área de características de la construcción, sobre las medidas de los servicios higiénicos, luminarias, bancas, indicando que cuenta con agua y desagüe, con una cruz mayor, cuya fecha de construcción data del año 2022.

Que, mediante **INFORME N° 269-2023/MDAV-SGATUYCC-CELL** de fecha 08 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa que según Informe N° 013-2023-CAD/SGC-MDAV tras la inspección in situ el cementerio general de Aguas Verdes, se han obtenido los siguientes datos:

- Medidas perimétricas y linderos:
- Frente: 50.00 m.l colinda con trocha carrozable.
- Entrando L.D: 60.00 ml colinda con terrenos eriazos.
- Entrando L.I: 60.00 colinda con terrenos eriazos.
- Fondo: 50.00 m.l colinda con terrenos eriazos.
- Perímetro: 220.00 m.l.
- Área: 3000.00 m2.

Se indica que el área de terreno donde realizo la construcción el cementerio general de Aguas Verdes, se encuentra fuera del plano arancelario, debiendo pagar así un arancel de S/ 47.00 por metro cuadrado.

Que, mediante **INFORME N° 631-2023/MDAV-GM-GOyDU-G** de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, le ha alcanzado el informe sobre la inspección realizada in situ en el cementerio general del distrito, con los datos sobre medidas perimétricas y linderos, además informa sobre el pago de un arancel por metro cuadrado de S/47.00, dado que el terreno donde se realizó la construcción del aludido cementerio se encuentra fuera del plano arancelario.

Que, mediante **INFORME N° 099-2023/MDAV-GRAT-IDMA** de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente Rentas y Administración Tributaria, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la administración y puesta en funcionamiento de cementerio municipal, debe aprobar mediante ordenanza, el tarifario, procedimiento de uso y requisitos de exoneración de pago para el servicio de sepultura, cuyo tarifario cabe mencionar que se ha establecido en conformidad con la información descrita en el Informe N° 019-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G y el Informe N° 269-2023/SGATUYC-CELL, así como los servicios no exclusivos probados con Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC, habiendo expuesto esto, el funcionario hace llegar a la Gerencia Municipal la propuesta de ordenanza que establece el tarifario, procedimiento de uso y requisitos de exoneración de pago para el servicio de sepultura en el cementerio municipal del distrito de Aguas Verdes para su trámite correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 5277-2023/MDAV-GGM** de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal referente a la Propuesta de Ordenanza alcanzada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, para la continuación del respectivo tramite.

Que, mediante **INFORME N° 351-2023-GAJ-MDAV** de fecha 28 de junio del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, opinando lo siguiente:

- Se considera viable jurídicamente la propuesta de ordenanza municipal que establece el tarifario, procedimiento de uso y requisitos de exoneración de pago para el servicio de sepultura en el cementerio municipal del distrito de Aguas Verdes, presentada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; motivo por el cual, soy de la opinión, que resulta **PROCEDENTE** que la citada propuesta sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación. Precizando que dicha ordenanza debe ser ratificada por la municipalidad provincial de la circunscripción para su vigencia.
- Se tenga en consideración que de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las



municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

- Para la publicación de la ordenanza municipal, se debe cumplir con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipales, que señala que las Ordenanzas, deben ser publicadas en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

A su vez, se **RECOMIENDA**:

- Se ponga a consideración del Concejo Municipal, para el trámite respectivo y que previa ponderación y deliberación, determinen su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, a fin de que se continúen con las acciones conforme a ley.

Que, con **MEMORANDUM N° 5968-2023/MDA-GGM** de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia Municipal informa al Secretario General que la presente propuesta sea considerada a tratar en sesión de concejo.

Que, con **CARTA N° 0186-2023-MDAV-SEC.GRAL** de fecha 03 de julio del 2023, emitido por parte del Secretario General, se remiten los actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas de la MDAV, para la emisión del respectivo dictamen, a fin de ser elevado a Sesión de Concejo.

Que, con **DICTAMEN N° 024-2023-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 03 de julio de 2023, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, se dictamina que se eleven los actuados al Concejo Municipal, respecto a propuesta de ordenanza, para que previa ponderación y deliberación, procedan a determinar la aprobación y/o desaprobación.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes, según Reglamento Interno de Concejo, se somete a proceso de votación el Proyecto de Ordenanza que establece el tarifario, procedimiento de uso y requisitos de exoneración de pago para el servicio de sepultura en el cementerio municipal del Distrito de Aguas Verdes, con resultado 05 votos a favor, 00 en contra y 00 votos por abstención: por tanto por **UNANIMIDAD**:

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL TARIFARIO, PROCEDIMIENTO DE USO Y REQUISITOS DE EXONERACIÓN DE PAGO PARA EL SERVICIO DE SEPULTURA, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** **DISPONER** Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que corresponda como también la publicación del presente acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
ABC. RASO CHAVEZ LADINES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026  
